

## **CONTRATO N° 07/2024**

Entre la **GOBERNACIÓN DE ALTO PARAGUAY**, domiciliada en Gral. Bernardino Caballero y Rio Paraguay, ciudad de Fuerte Olimpo, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Gobernador, **FEDERICO ARTURO MENDEZ GONZALEZ**, con cédula de identidad N° 2.862.021, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **GRUPO ALTAIR S.A.** domiciliada en **Caraya c/ Emiliano R. Fernández, ciudad de Filadelfia**, República del Paraguay, representada para este acto por el Abog. Luis Arnaldo Mendoza Larroza, con cédula de identidad N° 2.451.254, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de PROVISIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PROGRAMA HAMBRE CERO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

### **OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del contrato es:

**PROVISIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PROGRAMA HAMBRE CERO.**

### **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Los documentos que forman parte integral del contrato, además de los documentos firmados por las partes, son los siguientes:

1. Contrato y sus adendas o modificaciones;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
6. El proyecto aprobado por el PAE - H0 del MDS, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR HAMBRE CERO EN LAS ESCUELAS Y EL SISTEMA EDUCATIVO (PAE-H0), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.
7. El lineamiento técnico y nutricional para la implementación del programa de alimentación escolar del Paraguay PAE - H0 del MDS.
8. Plan de ejecución de los Bienes y/o Servicios.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

### **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: **451465**.



Por tratarse de un llamado **PLURIANUAL 2024-2027**, la validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del Plan Financiero en los Ejercicios Fiscales siguientes (Artículo 44 de la Ley N° 7021/22)

## PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2024, convocado por la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE ALTO PARAGUAY. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°97/2024.

## PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

MONTO TOTAL DEL LOTE 1 - CONTRATACIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR-PROGRAMA HAMBRE CERO - DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY es de **Gs. 46.584.872.280** (Cuarenta y seis mil quinientos ochenta y cuatro millones ochocientos setenta y dos mil doscientos ochenta), de acuerdo al siguiente detalle:

Lote 1 - CONTRATACIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR-PROGRAMA HAMBRE CERO - DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY							
Grupo 1 - PROVISIÓN DE DESAYUNO/MERIENDA- ESCOLAR					Contrato Abierto: Por Cantidad		
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	90101603-9994	Provisión de desayuno/merienda	unidad de medida: <b>Ración</b> presentación: <b>UNIDAD</b>	mínimo: 1027640 máximo: 2055280	2.415	4.963.501.200	fabricante: GRUPO ALTAIR S.A. procedencia: NACIONAL
					<b>Total Grupo</b>	<b>4.963.501.200</b>	

**GRUPO 1- PROVISIÓN DE DESAYUNO/MERIENDA**, por raciones en una cantidad mínima de 1.027.640 (Un millón veintisiete mil seiscientos cuarenta) unidades y una cantidad máxima de 2.055.280 (Dos millones cincuenta y cinco mil doscientos ochenta) unidades, al precio unitario de Gs. 2.415 (Guaraníes Dos mil cuatrocientos quince) y un precio total de gs. 4.963.501.200 (Guaraníes Cuatro mil novecientos sesenta y tres millones quinientos un mil doscientos).-----

### 2. Menú Cíclico Desayuno/Merienda

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
Leche entera fluida UAT	Leche entera fluida UAT	Leche entera fluida UAT	Leche entera fluida UAT	Leche entera fluida UAT
Palito	Banana	Chipitas	Banana	Galletita de avena



*[Firma manuscrita]*



Grupo 2 - PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR					Contrato Abierto: Por Cantidad		
Item	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
2	90101603-9994	Provisión de almuerzo	unidad de medida: Ración presentación: UNIDAD	mínimo: 1047342 máximo: 2094684	19.870	41.621.371.080	fabricante: GRUPO ALTAIR S.A. procedencia: NACIONAL
					<b>Total Grupo</b>	<b>41.621.371.080</b>	
<b>Total del lote:</b>						<b>46.584.872.280</b>	

**ALMUERZO ESCOLAR (COCINANDO EN ESCUELAS)**

SEMANA 1					
Días de la semana	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
<b>Plato Principal</b>	Vori vori de carne	Fideo con salsa de pollo	Guiso de arroz con poroto	Estofado de carne porcina con papa	Salsa de pollo con arroz

SEMANA 2					
Días de la semana	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
<b>Plato Principal</b>	Salsa de legumbres con arroz quesu	Fideo con salsa de pollo	Picadito de carne con papa	Vori vori de pollo	Guiso de fideo con carne

SEMANA 3					
Días de la semana	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
<b>Plato Principal</b>	Salsa de carne con arroz	Picadito de pollo con papa	Guiso de arroz con poroto	Fideo con salsa de pollo	Vori vori de carne

SEMANA 4					
Días de la semana	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
<b>Plato Principal</b>	Guiso de fideo con pollo	Salsa de legumbres con arroz quesu	Picadito de carne con papa	Guiso de arroz con carne porcina	Vori vori de carne

**GRUPO 2- PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR**, por raciones en una cantidad mínima de 1.047.342 (Un millón cuarenta y siete mil trescientos cuarenta y dos) unidades y una cantidad máxima de 2.094.684 (Dos millones noventa y cuatro mil seiscientos ochenta y cuatro) unidades, al precio unitario de Gs. 19.870 (Guaraníes Diecinueve mil ochocientos setenta) y un precio total de Gs. 41.621.371.080 (Guaraníes Cuarenta y un mil seiscientos veinte y un millones trescientos setenta y un mil ochenta).-----

**VIGENCIA DEL CONTRATO**

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*  
**ARTURO MÉNDEZ**  
Gobernador



El plazo de vigencia de este contrato es desde:

**Desde la suscripción del contrato hasta el 31 de julio de 2027.**

*La validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del Plan Financiero en los Ejercicios Fiscales siguientes (Artículo 44 de la Ley N° 7021/22).*

## **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES**

Los bienes deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones.

## **ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

La administración de este contrato estará a cargo de:

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE ALTO PARAGUAY EN LA PERSONA DE LA DIRECTORA SEÑORA EDITA JARA.

## **CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR**

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: **JUAN FRANCISCO FARINA GOMEZ, teléfono: 0976-598810**

## **FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

## **MULTAS**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.



**Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay**

Avda Gral Bernardino Caballero. B° María Auxiliadora.

Fuerte Olimpo. Alto Paraguay



**ARTURO MÉNDEZ**  
Gobernador



## CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

## SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

## ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

## IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

## SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fuerte Olimpo, República del Paraguay al día **08** mes **Agosto** y año **2024**.



*Luis Mendoza Larroza*  
Proveedor  
Luis Mendoza Larroza  
PRESIDENTE

GRUPO ALTAIR S.A.  
80098783-7



ARTURO MÉNDEZ  
Gobernador  
Contratante

Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay

Avda Gral Bernardino Caballero. B° María Auxiliadora.

Fuerte Olimpo. Alto Paraguay

